

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa DIACT No. 169
De 29 de junio de 2021

**EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 28 de diciembre de 2020, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, dentro del Programa de Fomento a la Innovación en el Aprendizaje de Ciencias.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 2 de marzo de 2021 a las 3:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa No. CEN45 de 7 de abril de 2021, se nombró al Comité Externo de Evaluación por Pares de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa.

Que en la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, se recibieron un total de veinticinco (25) propuestas.

Que mediante la Resolución Administrativa DIACT No.083 del 27 de abril de 2021, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, hasta el día 30 de junio de 2021.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación en la categoría B: Propuestas de Talleres para el fortalecimiento de la enseñanza – aprendizaje en Ciencia, Innovación Educativa, Tecnología, Alfabetización Científica y/o digital, considerando igualdad de género y educación inclusiva, cuatro (4) propuestas, a saber:

No.	Código	Área Temática	Título
1	PFIA-IACP-2021-19	Ciencias de la Vida	Desarrollando capacidades para educadores a implementar el aprendizaje experiencial enfocado en las ciencias marinas en la Comarca de Guna Yala, Panamá.
2	PFIA-IACP-2021-24	Ciencias Tecnológicas	Iluminando el futuro: Taller en energía renovables y tecnologías apropiadas para la agricultura familiar sostenible.
3	PFIA-IACP-2021-7	Ciencias de la Vida	Talleres de capacitación de la aplicación de ciencia ciudadana iNaturalist, como herramienta tecnológica para el fortalecimiento de la Educación Ambiental a nivel



			formal y no formal en Panamá.
4	PFIA-IACP-2021-11	Ciencias Agrarias	Taller en línea de elaboración de proyectos de Parques Agroindustriales dentro de una Finca Agroturística para Profesores de IPTA y Estudiantes Universitarios de Ciencias Agrarias y afines.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00) de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
PFIA-IACP-2021-11	Taller en línea de elaboración de proyectos de Parques Agroindustriales dentro de una Finca Agroturística para Profesores de IPTA y Estudiantes Universitarios de Ciencias Agrarias y afines.	Fundación Educación para la Vida Investigadora Principal: Gloria Esther De León Escala	B/.15,000.00

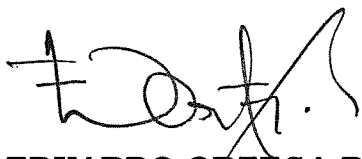
SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Ley 38 de 2000, y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA
Secretario Nacional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa DIACT No. 170
De 29 de junio de 2021

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 28 de diciembre de 2020, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, dentro del Programa de Fomento a la Innovación en el Aprendizaje de Ciencias.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 2 de marzo de 2021 a las 3:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa No. CEN45 de 7 de abril de 2021, se nombró al Comité Externo de Evaluación por Pares de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa.

Que en la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, se recibieron un total de veinticinco (25) propuestas.

Que mediante la Resolución Administrativa DIACT No.083 del 27 de abril de 2021, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, hasta el día 30 de junio de 2021.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación en la categoría A: Propuestas de Proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la enseñanza – aprendizaje de la Ciencia y la Tecnología en la educación formal y no formal del país, mediante la innovación, investigación, tecnologías creativas, emergentes, y/o inclusivas, otros, alfabetización científica y/o digital, considerando igualdad de género, disminución de la deserción escolar y/o educación inclusiva, seis (6) propuestas, a saber:

No.	Código	Área Temática	Título
1	PFIA-IACP-2021-21	Ciencias de la Vida	Desarrollo de Herramientas Didácticas en formato digital para transmitir conocimientos de Ciencias Naturales.
2	PFIA-IACP-2021-10	Pedagogía	Estudio descriptivo sobre lo que se aprende y cómo se aprende en la materia de Historia con un enfoque en la historia del Canal de Panamá.
3	PFIA-IACP-2021-5	Ciencias Agrarias	Curso E-learning Formador de Formadores para Profesores IPTA, Estudiantes Universitarios y Productores sobre Agricultura Regenerativa.



4	PFIA-IACP-2021-17	Pedagogía	Centros Inclusivos para el Aprendizaje STEM Makerspace Universal.
5	PFIA-IACP-2021-26	Pedagogía	Central de datos de evaluación educativa.
6	PFIA-IACP-2021-22	Pedagogía	Modelos Nacionales de Factores Asociados a ERCE y comparación con TERCE.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.30,000.00) de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
PFIA-IACP-2021-26	Central de datos de evaluación educativa	Centauri Technologies Corporation / Investigador Principal: Dr. Julio Escobar Villarrue	B/.30,000.00

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Ley 38 de 2000, y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA
Secretario Nacional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa DIACT No. 171
De 29 de junio de 2021

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 28 de diciembre de 2020, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, dentro del Programa de Fomento a la Innovación en el Aprendizaje de Ciencias.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 2 de marzo de 2021 a las 3:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa No. CEN45 de 7 de abril de 2021, se nombró al Comité Externo de Evaluación por Pares de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa.

Que en la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, se recibieron un total de veinticinco (25) propuestas.

Que mediante la Resolución Administrativa DIACT No.083 del 27 de abril de 2021, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, hasta el día 30 de junio de 2021.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación en la categoría A: Propuestas de Proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la enseñanza – aprendizaje de la Ciencia y la Tecnología en la educación formal y no formal del país, mediante la innovación, investigación, tecnologías creativas, emergentes, y/o inclusivas, otros, alfabetización científica y/o digital, considerando igualdad de género, disminución de la deserción escolar y/o educación inclusiva, seis (6) propuestas, a saber:

No.	Código	Área Temática	Título
1	PFIA-IACP-2021-21	Ciencias de la Vida	Desarrollo de Herramientas Didácticas en formato digital para transmitir conocimientos de Ciencias Naturales.
2	PFIA-IACP-2021-10	Pedagogía	Estudio descriptivo sobre lo que se aprende y cómo se aprende en la materia de Historia con un enfoque en la historia del Canal de Panamá.
3	PFIA-IACP-2021-5	Ciencias Agrarias	Curso E-learning Formador de Formadores para Profesores IPTA, Estudiantes Universitarios y Productores sobre Agricultura Regenerativa.



4	PFIA-IACP-2021-17	Pedagogía	Centros Inclusivos para el Aprendizaje STEM Makerspace Universal.
5	PFIA-IACP-2021-26	Pedagogía	Central de datos de evaluación educativa.
6	PFIA-IACP-2021-22	Pedagogía	Modelos Nacionales de Factores Asociados a ERCE y comparación con TERCE.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.30,000.00) de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
PFIA-IACP-2021-10	Estudio descriptivo sobre lo que se aprende y cómo se aprende en la materia de Historia con un enfoque en la historia del Canal de Panamá	Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá Investigadora Principal: Nyasha Alisha Warren Van Gronigen	B/.30,000.00

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Ley 38 de 2000, y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA
Secretario Nacional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa DIACT No. 172
De 29 de junio de 2021

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 28 de diciembre de 2020, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, dentro del Programa de Fomento a la Innovación en el Aprendizaje de Ciencias.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 2 de marzo de 2021 a las 3:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa No. CEN45 de 7 de abril de 2021, se nombró al Comité Externo de Evaluación por Pares de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa.

Que en la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, se recibieron un total de veinticinco (25) propuestas.

Que mediante la Resolución Administrativa DIACT No.083 del 27 de abril de 2021, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, hasta el día 30 de junio de 2021.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación en la categoría A: Propuestas de Proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la enseñanza – aprendizaje de la Ciencia y la Tecnología en la educación formal y no formal del país, mediante la innovación, investigación, tecnologías creativas, emergentes, y/o inclusivas, otros, alfabetización científica y/o digital, considerando igualdad de género, disminución de la deserción escolar y/o educación inclusiva, seis (6) propuestas, a saber:

No.	Código	Área Temática	Título
1	PFIA-IACP-2021-21	Ciencias de la Vida	Desarrollo de Herramientas Didácticas en formato digital para transmitir conocimientos de Ciencias Naturales.
2	PFIA-IACP-2021-10	Pedagogía	Estudio descriptivo sobre lo que se aprende y cómo se aprende en la materia de Historia con un enfoque en la historia del Canal de Panamá.
3	PFIA-IACP-2021-5	Ciencias Agrarias	Curso E-learning Formador de Formadores para Profesores IPTA, Estudiantes Universitarios y Productores sobre Agricultura Regenerativa.
4	PFIA-IACP-2021-17	Pedagogía	Centros Inclusivos para el Aprendizaje STEM Makerspace Universal.



5	PFIA-IACP-2021-26	Pedagogía	Central de datos de evaluación educativa.
6	PFIA-IACP-2021-22	Pedagogía	Modelos Nacionales de Factores Asociados a ERCE y comparación con TERCE.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.29,995.00) de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
PFIA-IACP-2021-17	Centros Inclusivos para el Aprendizaje STEM Makerspace Universal.	Andrea Estefania Monteza Araúz	B/.29,995.00

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Ley 38 de 2000, y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA
Secretario Nacional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa DIACT No. 173
De 29 de junio de 2021

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 28 de diciembre de 2020, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, dentro del Programa de Fomento a la Innovación en el Aprendizaje de Ciencias.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 2 de marzo de 2021 a las 3:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa No.CEN45 de 7 de abril de 2021, se nombró al Comité Externo de Evaluación por Pares de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa.

Que en la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, se recibieron un total de veinticinco (25) propuestas.

Que mediante la Resolución Administrativa DIACT No.083 del 27 de abril de 2021, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, hasta el día 30 de junio de 2021.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación en la categoría de evaluación B: Propuestas de Talleres para el fortalecimiento de la enseñanza - aprendizaje en Ciencia, Innovación Educativa, Tecnología, alfabetización científica y/o digital, considerando igualdad de género y educación inclusiva, cuatro (4) propuestas, a saber:

No.	Código	Área Temática	Título
1	PFIA-IACP-2021-19	Ciencias de la Vida	Desarrollando capacidades para educadores a implementar el aprendizaje experiencial enfocado en las ciencias marinas en la Comarca de Guna Yala, Panamá.
2	PFIA-IACP-2021-24	Ciencias Tecnológicas	Iluminando el futuro: Taller en energía renovables y tecnologías apropiadas para la agricultura familiar sostenible.
3	PFIA-IACP-2021-7	Ciencias de la Vida	Talleres de capacitación de la aplicación de ciencia ciudadana iNaturalist, como herramienta tecnológica para el fortalecimiento de la Educación Ambiental a nivel



27

			formal y no formal en Panamá.
4	PFIA-IACP-2021-11	Ciencias Agrarias	Taller en línea de elaboración de proyectos de Parques Agroindustriales dentro de una Finca Agroturística para Profesores de IPTA y Estudiantes Universitarios de Ciencias Agrarias y afines.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00) de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
PFIA-IACP-2021-19	Desarrollando capacidades para educadores a implementar el aprendizaje experiencial enfocado en las ciencias marinas en la Comarca de Guna Yala, Panamá.	Mar Alliance Investigadora Principal: Megan Gabriela Chevis Clemons	B/.15,000.00

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Ley 38 de 2000, y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA
Secretario Nacional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa DIACT No. 174
De 29 de junio de 2021

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 28 de diciembre de 2020, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, dentro del Programa de Fomento a la Innovación en el Aprendizaje de Ciencias.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 2 de marzo de 2021 a las 3:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa No. CEN45 de 7 de abril de 2021, se nombró al Comité Externo de Evaluación por Pares de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa.

Que en la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, se recibieron un total de veinticinco (25) propuestas.

Que mediante la Resolución Administrativa DIACT No.083 del 27 de abril de 2021, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, hasta el día 30 de junio de 2021.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación en la categoría A: Propuestas de Proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la enseñanza – aprendizaje de la Ciencia y la Tecnología en la educación formal y no formal del país, mediante la innovación, investigación, tecnologías creativas, emergentes, y/o inclusivas, otros, alfabetización científica y/o digital, considerando igualdad de género, disminución de la deserción escolar y/o educación inclusiva, seis (6) propuestas, a saber:

No.	Código	Área Temática	Título
1	PFIA-IACP-2021-21	Ciencias de la Vida	Desarrollo de Herramientas Didácticas en formato digital para transmitir conocimientos de Ciencias Naturales.
2	PFIA-IACP-2021-10	Pedagogía	Estudio descriptivo sobre lo que se aprende y cómo se aprende en la materia de Historia con un enfoque en la historia del Canal de Panamá.
3	PFIA-IACP-2021-5	Ciencias Agrarias	Curso E-learning Formador de Formadores para Profesores IPTA, Estudiantes Universitarios y Productores sobre Agricultura Regenerativa.
4	PFIA-IACP-2021-17	Pedagogía	Centros Inclusivos para el Aprendizaje STEM Makerspace Universal.



5	PFIA-IACP-2021-26	Pedagogía	Central de datos de evaluación educativa.
6	PFIA-IACP-2021-22	Pedagogía	Modelos Nacionales de Factores Asociados a ERCE y comparación con TERCE.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.30,000.00) de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
PFIA-IACP-2021-5	Curso E-learning Formador de Formadores para Profesores IPTA, Estudiantes, Universitarios y Productores sobre Agricultura Regenerativa.	Fundación Educación para la Vida/ Investigadora Principal: Romina Ávila Iturralde	B/.30,000.00

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Ley 38 de 2000, y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA
Secretario Nacional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa DIACT No. 175
De 29 de junio de 2021

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 28 de diciembre de 2020, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, dentro del Programa de Fomento a la Innovación en el Aprendizaje de Ciencias.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 2 de marzo de 2021 a las 3:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa No. CEN45 de 7 de abril de 2021, se nombró al Comité Externo de Evaluación por Pares de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa.

Que en la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, se recibieron un total de veinticinco (25) propuestas.

Que mediante la Resolución Administrativa DIACT No.083 del 27 de abril de 2021, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, hasta el día 30 de junio de 2021.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación en la categoría B, cuatro (4) propuestas, a saber:

No.	Código	Área Temática	Título
1	PFIA-IACP-2021-19	Ciencias de la Vida	Desarrollando capacidades para educadores a implementar el aprendizaje experiencial enfocado en las ciencias marinas en la Comarca de Guna Yala, Panamá.
2	PFIA-IACP-2021-24	Ciencias Tecnológicas	Iluminando el futuro: Taller en energía renovables y tecnologías apropiadas para la agricultura familiar sostenible.
3	PFIA-IACP-2021-7	Ciencias de la Vida	Talleres de capacitación de la aplicación de ciencia ciudadana iNaturalist, como herramienta tecnológica para el fortalecimiento de la Educación Ambiental a nivel formal y no formal en Panamá.



4	PFIA-IACP-2021-11	Ciencias Agrarias	Taller en línea de elaboración de proyectos de Parques Agroindustriales dentro de una Finca Agroturística para Profesores de IPTA y Estudiantes Universitarios de Ciencias Agrarias y afines.
---	-------------------	-------------------	---

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00) de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
PFIA-IACP-2021-7	Talleres de capacitación de la aplicación de ciencia ciudadana iNaturalist, como herramienta tecnológica para el fortalecimiento de la Educación Ambiental a nivel formal y no formal en Panamá.	Guillermo Javier Fadul Rivera	B/.15,000.00

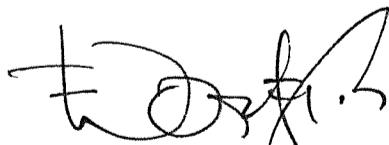
SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Ley 38 de 2000, y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA
Secretario Nacional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa DIACT No. 177
De 29 de junio de 2021

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 28 de diciembre de 2020, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, dentro del Programa de Fomento a la Innovación en el Aprendizaje de Ciencias.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 2 de marzo de 2021 a las 3:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa No. CEN45 de 7 de abril de 2021, se nombró al Comité Externo de Evaluación por Pares de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa.

Que en la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, se recibieron un total de veinticinco (25) propuestas.

Que mediante la Resolución Administrativa DIACT No.083 del 27 de abril de 2021, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, hasta el día 30 de junio de 2021.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación en la categoría B: Propuestas de Talleres para el fortalecimiento de la enseñanza – aprendizaje en Ciencia, Innovación Educativa, Tecnología, Alfabetización Científica y/o digital, considerando igualdad de género y educación inclusiva, cuatro (4) propuestas, a saber:

No.	Código	Área Temática	Título
1	PFIA-IACP-2021-19	Ciencias de la Vida	Desarrollando capacidades para educadores a implementar el aprendizaje experiencial enfocado en las ciencias marinas en la Comarca de Guna Yala, Panamá.
2	PFIA-IACP-2021-24	Ciencias Tecnológicas	Iluminando el futuro: Taller en energías renovables y tecnologías apropiadas para la agricultura familiar sostenible.
3	PFIA-IACP-2021-7	Ciencias de la Vida	Talleres de capacitación de la aplicación de ciencia ciudadana iNaturalist, como herramienta tecnológica para el fortalecimiento de la Educación Ambiental a nivel formal y no formal en Panamá.
4	PFIA-IACP-2021-11	Ciencias Agrarias	Taller en línea de elaboración de proyectos de Parques Agroindustriales dentro de una



102

			Finca Agroturística para Profesores de IPTA y Estudiantes Universitarios de Ciencias Agrarias y afines.
--	--	--	---

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00) de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
PFIA-IACP-2021-24	Iluminando el futuro: Taller en energías renovables y tecnologías apropiadas para la agricultura familiar sostenible.	Saskia Marcellys Jiménez Mendoza/ Investigadora Principal: Yaneth Del Carmen Laffaurie Ortega	B/.15,000.00

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Ley 38 de 2000, y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA
Secretario Nacional

